



FOLIO

**EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

OFICIAR A PAGADOR

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO CYN 005/595/2021

Señor (es):

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS Y CIA S.A.S SER

EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ORLANDO HERNANDEZ CACERES C.C. 1.060.416.574

RADICACIÓN No. 004-2017-00477-00

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 2729 del 09 de Diciembre de 2020, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**QUINTO: INFORMAR** mediante oficio al **PAGADOR ORGANIZACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS Y CIA S.A.S SER** que la medida cautelar decretada y que fuera comunicada respecto al demandado **ORLANDO HERNANDEZ CACERES** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.060.416.574, **continúa vigente**, a órdenes de este Despacho; sin embargo, la cuenta No. 760012041615 donde depositaba se encuentra en proceso de ser inactivada y en consecuencia, deberá consignar los dineros embargados a órdenes de la **cuenta única de los Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Cali No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia**. Líbrese y remítase por secretaria comunicación a la mayor brevedad y por el medio más expedito y/o eficaz".

Sírvase proceder de conformidad.

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

9692NN

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74bd7685928c5162e48354c9fd28c60c4a32d9ab4290517776591e68970816e2**

Documento generado en 12/03/2021 10:18:38 AM